



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1305/2014.-

VISTO:

Que por Ordenanza N° 1294/2014 promulgada por Decreto N° 060/2014 de fecha 19 de marzo de 2014, el Municipio de Huinca Renancó estableció modificaciones a la Escala de Remuneraciones del Personal Municipal (P. Permanente, Contratado y Jomalizado), que se verifican en Anexo I (10 de marzo de 2014) 15%; Anexo II (10 de julio de 2014) 8% y Anexo III (10 de septiembre de 2014) 7%, sobre escala de sueldos vigente a febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha, aún resta efectivizar la escala establecida en el Anexo III de dicha Ordenanza, que tiene como fecha de vigencia a partir del 10 de septiembre de 2014 (remuneraciones septiembre/2014).-

Que situaciones de orden económico de público conocimiento, que motivaron la sanción de aumentos en los haberes de los agentes municipales, hacen prudente se adelante el abono de dicha escala, razón por la que se requiere la aprobación del H. Concejo Deliberante.-

POR ELLO

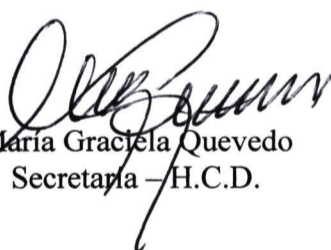
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar al Personal Municipal P. Permanente, Contratado y Jomalizado, la Escala de Remuneraciones que conforma el Anexo III de la Ordenanza N° 1294/2014 con vigencia a partir del 10 de agosto de 2014 (remuneraciones mes agosto/2014).-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha cuatro de septiembre de dos mil catorce.-


María Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D.




CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 184/2014 de fecha 09 de septiembre de 2014.-
TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-